



## LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO a través de la RECTORÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 52 y 56 del Decreto número 103 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero y los artículos 6, 9 fracción II, 14, 15, 16, 20, 27, 29, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y artículo 69 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero. **“Los reconocimientos y estímulos que otorgue la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero tendrán por objeto promover la permanencia en la Universidad a través del reconocimiento de la trayectoria y la superación académica de los miembros del personal académico”** Así como también, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos por parte de las casas acreditadoras, como es el caso de CACECA con los indicadores 1.5.2 y 1.5.3; de CACEI indicador 1.2.1 y de CIEES indicador 10.1.1.

### CONVOCA:

Al concurso de oposición a todos los profesores de tiempo completo por tiempo determinado de los cuatro programas académicos de la Universidad, interesados para ocupar 10 plazas de **CATEGORÍA PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL “A” POR TIEMPO INDETERMINADO**, distribuidas en los programas académicos de la siguiente forma:

NO. DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZA OFERTADA	PROGRAMA ACADÉMICO / DISCIPLINA	REMUNERACIÓN MENSUAL POR LA PLAZA
6	Profesor de tiempo completo categoría “A” por tiempo indeterminado.	Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas.	\$19, 038.00 M.N. (Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 MN.) Menos Impuestos de Ley.
4	Profesor de tiempo completo categoría “A” por tiempo indeterminado.	Participan los tres Programas Académicos de Ingeniería.	

La fecha de ingreso para contratación por tiempo indeterminado, materia de la presente convocatoria es a partir del día **15 de febrero de 2023**. El tiempo de dedicación que deberá tener cada profesor que obtenga el resultado favorable, es el que hasta el momento ha venido desarrollando, conservando sus mismas condiciones y actividades laborales de trabajo, mandatadas en el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado que tiene suscrito con esta Universidad.





En términos de lo dispuesto en el artículo 57 y 58, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico de tiempo completo serán:

#### ARTÍCULO 57.

- I. Realizar actividades de enseñanza, de acuerdo con los programas educativos;
- II. Participar en cuerpos académicos;
- III. Diseñar, elaborar y evaluar material didáctico;
- IV. Participar en el diseño, revisión, modificación y evaluación de programas educativos;
- V. Proporcionar asesorías y tutorías;
- VI. Participar en cursos de educación continua;
- VII. Participar en la realización de estudios y prestación de servicios que requieran los sectores público, privado y social, vinculados con la Institución;
- VIII. Participar en programas de intercambio académico;
- IX. Supervisar y asesorar proyectos de servicio social, estancias y estadías;
- X. Participar en cuerpos colegiados, comisiones o grupos de trabajo;
- XI. Participar en tareas de inducción institucional;
- XII. Divulgar de acuerdo con la Universidad los resultados de las actividades académicas con forme a los programas educativos correspondientes;
- XIII. Realizar actividades de generación, aplicación y transferencia del conocimiento;
- XIV. Asesorar reportes técnicos y dirigir tesis en el ámbito profesional; y
- XV. Las demás actividades que sean afines.

#### ARTÍCULO 58.

- I. Elaborar y presentar los programas de trabajo e informes correspondientes a sus responsabilidades;
  - II. Participar en la planeación y evaluación de las actividades de la Universidad;
  - III. Dar a conocer a sus estudiantes el programa, fechas y las modalidades de evaluación al inicio del curso;
  - IV. Participar en programas de formación y actualización del personal académico;
  - V. Participar en eventos académicos cuando así se requiera;
  - VI. Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente;
- y



- VII. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos en el ámbito de sus respectivas actividades.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Nombramiento como Profesor de Tiempo Completo "A".
2. Demostrar que cuenta con un mínimo de tres años de experiencia dentro de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, con documento expedido por el área correspondiente en la institución.
3. Currículum Vitae en extenso. Se solicita aportar documentación de los últimos 5 años sobre los puntos siguientes:
  - o Antigüedad en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
  - o Trayectoria en la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
  - o Proyectos de investigación.
  - o Publicación de resultados o reportes de investigación.
  - o Reconocimientos externos al trabajo académico.
4. Documentos que acrediten el grado de Maestría o Doctorado, afines a las características necesarias y deseables del perfil.
5. Identificación oficial credencial del INE y CURP (mexicanos); en caso de postulantes extranjeros, comprobar estancia legal en el país con formato FM3.

Los aspirantes que cubran estos requisitos deberán presentar la documentación, en original con una copia.

### FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Los documentos se recibirán de manera completa y en una sola exhibición en el orden marcado en esta convocatoria, del **19 al 24 de enero de 2023 hasta las 14:00 horas**, vía correo electrónico al Departamento de Recursos Humanos [mmacedo@upeg.edu.mx](mailto:mmacedo@upeg.edu.mx), no se aceptarán solicitudes incompletas y fuera de este tiempo.

### PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación para determinar el ingreso se llevará a cabo por la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (CIPPPA), quien elaborará el dictamen de cada aspirante y hará la recomendación correspondiente.





Atendiendo al artículo 37 fracciones II, IV, VI y VII, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las evaluaciones que deberán sustentar y aprobar son:

1. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, el cual deberá entregarse en formato PDF (formato anexo en la liga <https://t.ly/9fD>)
2. Evaluación del currículum vitae, antigüedad y trayectoria.
3. Calificaciones satisfactorias de las evaluaciones anuales del desempeño académico, realizadas por la dirección de carrera de su adscripción.
4. Contar con buena conducta y valores éticos, así como que no se tengan antecedentes profesionales y/o laborales que contravengan el Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero y/o el Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, expedido por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

Una vez que se hayan entregado los documentos requeridos, la comisión notificará a cada aspirante los resultados de la convocatoria a partir del **26 de enero del presente año**, a través del correo electrónico que proporcionen para tal efecto.

En caso de ser favorable el resultado, el aspirante que obtenga la plaza por tiempo indeterminado, deberá obligarse a lo señalado en los procedimientos administrativos que al efecto tenga establecidos la Universidad.

La presente convocatoria se emite para los efectos y alcances establecidos en el capítulo tercero, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, razón por la cual, los criterios de selección y evaluación de los concursantes; así como, la publicación de los resultados se sujetará a lo establecido en dicho capítulo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en caso de que nadie haya aprobado las evaluaciones, el concurso será declarado desierto.





Con fundamento en el artículo 43 del ordenamiento legal antes citado, en caso de que el concurso se haya declarado desierto o exista urgencia inaplazable, el Rector tendrá la facultad de contratar personal académico por tiempo completo, hasta por un cuatrimestre, sin que medie concurso de oposición.

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las resoluciones de este proceso serán definitivas, por lo que no se admitirá recurso alguno. La presente convocatoria no genera una obligación de contratación, por parte de la Universidad.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

**Nota:** Estar atentos a cualquier asunto relacionado a la presente convocatoria que sea derivado de la presente contingencia por el COVID.

Taxco de Alarcón, Gro., a 19 de enero de 2023.

ATENTAMENTE  
"COMUNIDAD DEL SABER POR EL JOVEN GUERRERO"



DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ  
RECTOR

